

ARGENTINA AL COMPLETO

Salidas 16, 18 y 20 de noviembre con regresos 1, 3 y 5 de diciembre de 2020

Programa:

Un viaje a Argentina, bella no solo por su exuberante naturaleza que podremos disfrutar al completo, desde las cataratas de Iguazú hasta la Patagonia y Tierra de Fuego sin perdernos el Glaciar Perito Moreno y la Cordillera Andina. Pero también visitaremos la cosmopolita Buenos Aires que ofrece otro punto de vista de este país lleno de contrastes y belleza.



ITINERARIO

DÍA 1 CIUDAD DE ORIGEN/BUENOS AIRES

Salida en vuelo con destino Buenos Aires. Noche a bordo.

DÍA 2 BUENOS AIRES/IGUAZÚ

Llegada y conexión con el vuelo a Iguazú. Las Cataratas cuentan con numerosos saltos de agua que encuentran su punto culminante en la "Garganta del Diablo", que se precipita desde casi 80 m de altura. Por la tarde, visita de las cataratas brasileñas. Alojamiento.

DÍA 3 IGUAZÚ

Visita a las Cataratas del Iguazú, recorriendo el lado argentino, con sus circuitos superiores e inferiores que permiten contemplar este parque nacional de pura vegetación y agua. Resto del día libre.

DÍA 4 IGUAZÚ/BUENOS AIRES

Salida en vuelo a Buenos Aires. Llegada a Buenos Aires y visita panorámica de la Plaza de Mayo, la Casa Rosada, el Cabildo y la Catedral. Cena y alojamiento. Seguimos por la Avenida de Mayo, calle Florida y la Plaza San Martín Tarde libre a tu disposición.

DÍA 5 BUENOS AIRES

Desayuno. Conoceremos los barrios de Buenos Aires, desde los modernos y residenciales, hasta los más antiguos y coloridos. **Almuerzo.** Tarde libre. Cena y alojamiento.

DÍA 6 BUENOS AIRES

Día libre a tu disposición para disfrutar la ciudad.

DÍA 7 BUENOS AIRES/USHUAIA

Salida en vuelo con destino Ushuaia, la ciudad más austral del mundo. Llegada al hotel. Comida.

Por la tarde realizaremos una navegación por el Canal de Beagle hasta la Isla de Lobos. Cena y Alojamiento.

DÍA 8 USHUAIA (TIERRA DE FUEGO)

Por la mañana haremos una excursión al Parque Nacional de Tierra de Fuego. Almuerzo. Visitamos el Lago Roca y la Bahía Lapataia. Cena y alojamiento.

DÍA 9 USHUAIA/CALAFATE

Salida en vuelo con destino a Calafate, a orillas del Lago Argentino. Situado a 75 km se encuentra el P. N. de Los Glaciares, repleto de lagos y decenas de impresionantes glaciares. Llegada, cena y alojamiento.

DÍA 10 CALAFATE (GLACIAR PERITO MORENO)

Por la mañana visita del espectacular Glaciar Perito Moreno, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Almuerzo. Más tarde, paseo en lancha a la base del Perito Moreno. Cena y alojamiento.

DÍA 11 CALAFATE

Día completo de navegación por el Lago Argentino, Situado a 75 km se encuentra el P. N. de Los Glaciares, repleto de lagos y decenas de impresionantes glaciares.

Comida en ruta.

Cena tradicional y alojamiento.

DÍA 12 CALAFATE/BARILOCHE

Salida en vuelo a San Carlos de Bariloche. Comida. Visitamos por la tarde el Campanario, donde podremos subir en telesilla y observar: el lago El Trébol, el Punto Panorámico, la Bahía López y el espectacular hotel LlaolLao, un lugar lleno de lagos y frondosas montañas. Cena y alojamiento.

DÍA 13 BARILOCHE

Desayuno. Día para disfrutar de la cordillera andina y los lagos que nos conducen hasta Chile. Comida y cena.

DÍA 14 BARILOCHE

Desayuno. Actividades de naturaleza pendientes de confirmación. Comida y cena

DÍA 15 BARILOCHE/BUENOS AIRES/CIUDAD DE REGRESO

Salida en vuelo a Buenos Aires. Llegada al aeropuerto internacional para enlazar con el vuelo de regreso. Noche a bordo. Día 15 Ciudad de regreso

DÍA 16 REGRESO A SEVILLA

Transfer a estación de Tren

Llegada a Sevilla

***** FIN DE NUESTROS SERVICIOS *****



AULA VIAJERA

C.I.A.N.-416653-2

Síguenos:



VIAJES

AT-SE 004

C.I.A.N.-416653-2

AIRES CREATIVOS

Precio:

- Por persona en habitación doble, 5.200 € netos.
- Por persona en habitación individual, 6.200 € netos.

Calendario de pagos:

Con tarjeta o por transferencia bancaria:

CCC: La Caixa **ES19 2100 7992 6702 0015 1739**

Concepto: Argentina y nombre

Fecha	Doble	Individual
octubre (preinscripción –ya pagada)	100,00 €	100,00 €
20 diciembre (reserva)	200,00 €	200,00 €
20 enero	400,00 €	500,00 €
20 febrero	500,00 €	600,00 €
20 marzo	500,00 €	600,00 €
20 abril	500,00 €	600,00 €
20 mayo	500,00 €	600,00 €
20 junio	500,00 €	600,00 €
20 julio	500,00 €	600,00 €
20 agosto	500,00 €	600,00 €
20 septiembre	500,00 €	600,00 €
20 octubre	500,00 €	600,00 €

El precio incluye:

- Traslado Sevilla-Madrid en AVE
- Traslado Madrid-Buenos Aires- Buenos Aires con Aerolíneas Argentina.
- 6 vuelos internos.
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto
- Estancia en hoteles 4**** y 5*****, en régimen de alojamiento y desayuno.
- Pensión completa(salvo comidas en aeropuertos)
- Acompañantes desde origen, ratio 1/15
- Guías locales de habla hispana
- Entradas a monumentos y visitas especificadas en el programa
- Seguro de viaje y anulación (valorado en 520 €)
- Pago en 10 plazos sin intereses

El precio no incluye:

- Excursiones y entradas a monumentos NO mencionados en programa.
- Bebidas.
- Maleteros, propinas y extras no incluidos en programa.
- Gastos de índole personal.
- Cualquier otro servicio no mencionado en "el precio incluye"

Resumen Póliza de Seguro:

El precio del presente viaje incluye el seguro de asistencia y anulación, cuyo importe es 520,00 €, en los que se recogen las siguientes cláusulas:

- Póliza combinada entre Multi asistencia Plus con Anulación, cubre Asistencia, Equipajes y Gastos de anulación con 40 causas justificadas y libre desestimiento (baja por cualquier motivo sin necesidad de justificar o cuando no se interprete dentro de las 40 causas justificadas) cubierta por Viajes Aires Creativos.
- Anulación dentro de las 40 causas justificadas: En el caso de que se anule el viaje por una de las 40 causas justificadas contempladas en los epígrafes del seguro y sea admitida por la compañía de seguros, se devolverá el importe íntegro pagado, salvo el precio del seguro. Ejemplo en habitación doble: como el precio del viaje es 5.200 €, se devolverán 4680 € tras la aceptación de la anulación por la compañía aseguradora. $(5200-520=4680 \text{ €})$
- Libre desistimiento: En el caso de que se anule el viaje por causa no justificada, no contemplada en los epígrafes del seguro o por la no aceptación de la anulación por la compañía aseguradora, se devolverá el importe íntegro pagado menos el 15 % en concepto de franquicia del total del viaje y el precio del seguro. Ejemplo en habitación doble: como el precio del viaje es 5.200 €, se devolverá 3978 € en el momento de manifestar la voluntad de darse de baja de la actividad. $(5200(\text{precio del viaje})-520(\text{precio del seguro})-702(\text{franquicia del 15 \% por libre desistimiento, esta franquicia se aplicará al precio del viaje menos el precio del seguro, es decir, } 5200-520=4680)=3978 \text{ €})$
- Causas de anulación justificadas: Las expuesta en Anexo I

Anexo I: causas justificadas de anulación

Aires Creativos SL garantiza hasta el importe económico establecido en el contrato de viaje, y la reserva de las exclusiones específicas de anulación que se mencionan en esta póliza, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del asegurado, y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, incluyendo gastos de gestión, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de este y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas.

Resumen de causas garantizadas

Se garantiza, hasta el límite contratado, el reembolso de los gastos de cancelación en caso de anular por alguna de las siguientes causas:

0. Causa de Libre Desistimiento

Cualquier causa que, por decisión propia del Asegurado impida realizar el viaje en la fecha prevista, distinta a las causas garantizadas.

1. Por motivos de salud

1.1. Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento:

- Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta tercer grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad.
- De un acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.



- De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.
 - De la persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona. Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas antes citadas, distintas del ASEGURADO, se entenderán como graves cuando, con posterioridad a la contratación del seguro, impliquen hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico, la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica, dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.
 - El ASEGURADO deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el ASEGURADOR el derecho de realizar una visita médica al ASEGURADO, acompañante, sustituto profesional o la persona encargada para valorar si efectivamente la causa imposibilita el inicio del viaje. Si la enfermedad no requiriera hospitalización, el ASEGURADO deberá informar del siniestro inmediatamente al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.
- 1.2. Llamada inesperada para intervención quirúrgica, así como para las pruebas médicas previas a dicha intervención, siempre que ya se estuviese en lista de espera en el momento tanto de contratar el viaje como el seguro:
- Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la póliza.
 - Del acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
 - De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.
 - De la persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.
- 1.3. Llamada para trasplante de un órgano al ASEGURADO, al acompañante, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, siempre que ya estuviesen en lista de espera en el momento de contratar tanto el viaje como el seguro.
- 1.4. Llamada para pruebas médicas al ASEGURADO o a sus ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que coincidan con las fechas del viaje y estén justificadas por la gravedad del caso.
- 1.5. Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del superior directo del ASEGURADO, ocurrido con posterioridad a la suscripción del seguro y siempre que esta circunstancia impida al ASEGURADO la realización del viaje, por exigencia de la Empresa de la que es empleado.
- 1.6. Cualquier enfermedad grave de niños menores de 48 meses, que sean ASEGURADOS por esta póliza o familiares de primer grado del ASEGURADO, que se produzca dentro de los 2 días previos al inicio del viaje.
- 1.7. Complicaciones graves en el estado del embarazo o aborto espontáneo de la ASEGURADA que, a juicio de un profesional médico, le obliguen a guardar reposo o requieran su hospitalización. Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.
- 1.8. Parto prematuro de la ASEGURADA, anterior a las 29 semanas de gestación.

- 1.9. Secuelas de vacunación necesaria para un viaje, siempre que las mismas produzcan una enfermedad grave.

2. Por causas legales

- 2.1. Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.
- 2.2. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Quedan excluidos los exámenes que se celebren en fechas no coincidentes con las fechas del viaje y los exámenes de oposiciones a los que el asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del viaje y/o del seguro.
- 2.3. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- 2.4. Conocimiento, con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600,00 €.
- 2.5. La no concesión de visados, por causas injustificadas. No se considerará causa cubierta la no concesión de visados cuando esté motivada por no haber realizado el ASEGURADO las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.
- 2.6. La retención policial del ASEGURADO por causas no delictivas.
- 2.7. Entrega de un niño en adopción o acogida.
- 2.8. Quedan excluidos los trámites o viajes previos y necesarios para formalizar la entrega de un niño en adopción o acogida.
- 2.9. Convocatoria oficial del ASEGURADO para trámites de divorcio.
- 2.10. Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.
- 2.11. Convocatoria del ASEGURADO para firmar documentos oficiales ante la Administración Pública, en las fechas previstas para el viaje.
- 2.12. Sanción de tráfico superior a 600,00 €.

3. Por motivos laborales

- 3.1. Despido laboral del ASEGURADO, por causa no disciplinaria, siempre que a la contratación del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
- 3.2. Incorporación del ASEGURADO a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta, siempre que sea con contrato laboral y se produzca con posterioridad a la suscripción del seguro, sin tenerse conocimiento de esta circunstancia en la fecha en la que se hizo la reserva. Esta cobertura será también válida cuando la incorporación se produzca desde una situación desempleo.
- 3.3. El traslado forzoso de lugar de trabajo por un período superior a 3 meses.
- 3.4. Prórroga de contrato laboral del ASEGURADO, siempre que no existiera comunicación verbal o escrita.
- 3.5. Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al ASEGURADO como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su



AULA VIAJERA

C.I.A.N.-416653-2

Síguenos:



VIAJES

AT-SE 004
C.I.A.N.-416653-2

AIRES CREATIVOS

jornada laboral. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

- 3.6. Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al ASEGURADO el desarrollo de su actividad profesional

4. Por causas extraordinarias

- 4.1. Daños graves por incendio, robo, explosión u otros eventos de la naturaleza que afecten a la residencia habitual o secundaria del ASEGURADO, o al local profesional en el que ejerza una profesión liberal o dirija una empresa, que hiciesen necesaria su presencia.
- 4.2. Siniestro en el hogar del ASEGURADO, ocurrido con posterioridad a la adhesión del seguro, superior a 600,00 € y que no esté cubierto dentro de su póliza de seguro de hogar.
- 4.3. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al ASEGURADO el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.
- 4.4. Declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO o en el lugar de destino del viaje. También quedará cubierta la declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de tránsito hacia el destino, siempre que sea el único camino por el cual acceder a éste. Se establece para esta causa un importe de indemnización máximo por siniestro de 30.000,00 €
- 4.5. Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.

5. Otras causas

- 5.1. Robo de documentación necesaria para hacer el viaje, producido en unas fechas o circunstancias tales que imposibilite, antes del inicio del viaje, la tramitación o reexpedición de la misma, tiempo, dando lugar al impedimento de hacer el viaje por parte del ASEGURADO.
- 5.2. La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
- 5.3. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
- 5.4. Cancelación de ceremonia de Boda, acreditada fehacientemente, siempre que el viaje asegurado fuese Viaje de Novios/Luna de miel.
- 5.5. Avería en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje siempre que el medio de transporte principal para el viaje sea dicho vehículo. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600,00 €, en ambos casos según baremo del fabricante.
- 5.6. Robo o accidente en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje.
- 5.7. Robo, fallecimiento, enfermedad o accidente grave del animal de compañía o de vigilancia. Serán condiciones necesarias, a efectos de esta cobertura, que el animal sea propiedad del ASEGURADO, resida con él en su domicilio habitual y se encuentre censado e identificado por el número de chapa, tatuaje o microchip que se le haya atribuido.



AULA VIAJERA

C.I.AN.-416653-2

Síguenos:



VIAJES

AT-SE 004
C.I.AN.-416653-2

AIRES CREATIVOS

- 5.8. A los efectos de esta Póliza, se entiende:
- Por robo del animal de compañía, el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros del animal mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o violencia en las personas.
 - El ASEGURADO deberá presentar copia de la denuncia de dicho robo, que deberá estar fechada, como máximo, tres días antes del inicio del viaje.
 - Por enfermedad o accidente grave del animal de compañía, la alteración de su salud, siempre que, a juicio de un veterinario, se haya constatado que se produjo con posterioridad a la contratación del seguro así como que requiera atención y cuidados continuos. Esta prescripción veterinaria deberá producirse dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.
 - Esta cobertura no será de aplicación en el caso de animales que ya se encuentren enfermos al contratar el seguro, en avanzado estado de gestación o que hayan parido recientemente, como tampoco a animales jóvenes que tengan una edad inferior a 2 meses.
- 5.9. Anulación de las personas que han de acompañar al ASEGURADO, hasta un máximo de dos, inscritas en el mismo viaje y aseguradas en esta misma póliza, siempre que la anulación esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo. Los menores de 18 años no se contabilizan dentro del cómputo de acompañantes si quedan solos en el viaje o acompañados por un solo adulto.
- 5.10. Desistimiento del viaje por parte del ASEGURADO, al producirse un retraso del medio de transporte, superior a 24 horas, que imposibilite que pueda ya llevarse a cabo el objeto del viaje. Los gastos de anulación se reembolsarán, siempre y cuando no hayan sido abonados previamente por la compañía transportista. Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 100.000,00 €